

En San Miguel de Tucumán, a¹ días del
mes de septiembre del año dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 304/2025

VISTO

Las Jornadas por los 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación organizadas por la Escuela Judicial del CAM y el Decreto N° 1.564-A/2025 de la H. Legislatura de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Judicial del CAM organizó las Jornadas por los 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación durante los días 6, 7 y 8 de agosto del corriente.

Que la H. Legislatura de Tucumán a través del Decreto N° 1.564-A/2025 otorgó a la Escuela Judicial una ayuda económica consistente en un aporte de diez millones de pesos (\$ 10.000.000).

Que habiendo recibido el CAM el aporte comprometido en la cuenta corriente N° 3-622-0000052498-6 - CAM del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales y que dicha suma debe ser utilizada para abonar los gastos efectuados durante las Jornadas, la Secretaria Académica de la Escuela Judicial presenta el siguiente detalle de gastos:

- 1) Honorarios profesionales por el servicio de fotografía del Sr. Alfredo Atilio Beledo, CUIT 20-27484214-9, quien presenta la factura tipo "C" N° 00002-00000102 por \$ 1.244.000.
- 2) Honorarios profesionales por el servicio de locución del Sr. Alejandro Tufic Uezen, CUIT 20-30919964-3, quien presenta la factura tipo "C" N° 00003-00000194 por \$ 500.000.
- 3) Servicio de alquiler de autos con chofer del Sr. Héctor Roberto Sueldo, CUIT 20-28680643-1, quien presenta la factura tipo "B" N° 00003-00000255 por \$ 300.000.
- 4) Servicio de alquiler de combis con chofer a MB VIAJES del Sr. Osvaldo Ezequiel Vaca, CUIT 20-31426357-0, quien presenta la factura tipo "C" N° 00001-00000011 por \$ 370.000.
- 5) Servicio de alojamiento a los expositores de las Jornadas prestados por Catalinas Fintech Hotel S.R.L., CUIT 30-71747417-8, quien presenta la factura tipo "B" N° 0004-00003979 por \$ 3.204.000.
- 6) Servicio de catering a los expositores de las Jornadas prestados por Sol del NOA S.A., CUIT 30-71045565-8, quien presenta la factura tipo "B" N° 00200-00017762 por \$ 1.943.700.
- 7) Servicio de diseño gráfico de la identidad de marca, programas, banners, flyers, carpetas, hojas membretadas y zócalos para videos necesarios para las Jornadas prestados por Álvaro Astudillo, CUIT 20-27652121-8, quien presenta la factura tipo "C" N° 00002-00000154 por \$ 320.000.
- 8) Alquiler de pantalla utilizada en el Teatro San Martín durante el acto inaugural de las Jornadas prestados por el Grupo Percha de

Nicolás Escaño, CUIT 20-34910067-4, quien presenta la factura tipo "C" N° 00001-00000008 por \$ 360.000.

- 9) Servicio de coffee break durante las Jornadas prestados por Amparo del Milagro Renta, CUIT 27-34285391-4, quien presenta la factura tipo "B" N° 00001-00000102 por \$ 500.000.
- 10) Servicio de diseño gráfico y confección de 600 carpetas contenedoras de A4 necesarias para las Jornadas confeccionadas por SG IMPRESIONES de SAPRI S.A.S., CUIT 30-71784900-7, quien presenta la factura tipo "B" N° 00002-00001223 por \$ 1.258.300.

Que debe emitirse el comprobante de movimiento de ingreso/egreso (MIE) por el monto de \$ 10.000.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0000052498-6 - CAM del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 10.000.000.

Que se acompañan dictamen jurídico e informe del área económico-financiera respecto de la rendición a realizar.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** el pago de las sumas indicadas a los proveedores detallados en el considerando por los servicios prestados durante las Jornadas por los 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, con fondos provenientes de la partida consignada como ayuda económica de la H. Legislatura de Tucumán a través del Decreto N° 1.564-A/2025, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **DISPONER** que se emita el comprobante de movimiento de ingreso/egreso (MIE) por el monto de \$ 10.000.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0000052498-6 - CAM del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 10.000.000.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA